

MITO: Únicamente la OCDE está a cargo de las revisiones a las normas de fiscalidad internacional

REALIDAD: El proyecto de la OCDE/G-20 Erosión de la base imponible y el traslado de beneficios recoge aportaciones de más de 80 países, incluyendo los 34 miembros de la OCDE, todos los miembros del G-20 y más de 40 países en vías de desarrollo. Juntos trabajan en las soluciones a un desafío común – cerrar las lagunas existentes en las normas de fiscalidad internacional que permiten a las sociedades multinacionales trasladar beneficios, de manera legal aunque artificiosa, a jurisdicciones de baja o nula tributación. El proyecto BEPS llevará a introducir cambios en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE y en las Directrices de Precios de Transferencia, y a desarrollar recomendaciones para mejorar las legislaciones internas. Estos cambios y recomendaciones se recogen en instrumentos soft law (instrumentos no jurídicamente vinculantes), desarrollados y acordados por los gobiernos de los países participantes, que tienen como objetivo, por un lado, hacer frente al fenómeno de la doble imposición y, por el otro, mejorar los mecanismos de resolución de casos de doble imposición. Una vez acordados, todos los países– miembros de la OCDE, del G-20, y países en vías de desarrollo – podrán adoptarlos de acuerdo a sus respectivos ordenamientos jurídicos y constitucionales.

MITO: El proyecto BEPS no es más que “mucho ruido y pocas nueces”, dado que no es necesario cambiar las normas de fiscalidad internacional

REALIDAD: Se han publicado más de 100 estudios empíricos, y ninguno de ellos sugiere que BEPS no constituya un problema. De acuerdo a información disponible, la OCDE ha estimado, siendo conservadora, que los gobiernos están perdiendo hasta 250 mil millones de dólares anuales en su recaudación fiscal como consecuencia de estas prácticas. Los requisitos de declaración de información aprobados en el proyecto BEPS arrojarán más luz sobre el alcance del problema.

MITO: El proyecto BEPS ha avanzado demasiado rápido

REALIDAD: Los países involucrados en el proyecto BEPS fijaron un ambicioso calendario de dos años para completar el Plan de Acción, tal y como solicitaba el G-20, con la intención de hacer frente con rapidez a los riesgos que se ciernen sobre las finanzas públicas, proteger la integridad de los sistemas tributarios y, al mismo tiempo, prevenir que los países se anticiparan con acciones unilaterales y descoordinadas.

MITO: El proyecto BEPS ha excedido su alcance original

REALIDAD: Del proyecto BEPS están surgiendo los resultados que preveía el Plan de Acción de 15 puntos avalado por el Consejo de la OCDE y los Ministros de Finanzas y Jefes de Estado del G-20. La OCDE ha trabajado en estrecha colaboración con delegados gubernamentales y autoridades tributarias para el desarrollo de las soluciones, que obedecen tanto al alcance inicialmente previsto como a los objetivos del proyecto.

MITO: BEPS provocará una carga administrativa ingestionable para las multinacionales

REALIDAD: El proyecto BEPS está homogenizando los requisitos de algunos tipos de reporte para reducir los costes de cumplimiento de aquellos negocios que operan a nivel transfronterizo. Por ejemplo, una adopción generalizada de los estándares internacionalmente aceptados sobre la documentación de precios de transferencia y el reporte país por país ofrecerá una solución simplificada y consistente, evitando la duplicación que de otra manera se generaría si cada país contara con sus propios estándares de documentación. Además, si cada uno de los países para los cuales BEPS es una preocupación hubiese abordado este tema de manera unilateral, el resultado habría sido caótico y los costes de cumplimiento que habrían resultado para las empresas multinacionales habrían sido enormes.

Mitos y realidades sobre BEPS

MITO: El estándar de reporte de BEPS desencadenará filtraciones de datos

REALIDAD: La protección de la confidencialidad de la información relativa a los contribuyentes – en particular aquella sensible desde un punto de vista comercial – es de vital importancia para los países involucrados en el proyecto BEPS y, por tanto, constituye un factor clave a la hora de valorar los potenciales mecanismos de reporte y difusión de información que se encuentran ahora bajo discusión. Todos los países participantes en el proyecto BEPS están de acuerdo en que debe preservarse la confidencialidad de la documentación de precios de transferencia y, en particular, del informe país por país.

MITO: Las normas de BEPS darán lugar a obstáculos al comercio

REALIDAD: El proyecto BEPS pretende acabar con las fisuras normativas que permiten a las compañías desviar artificialmente sus beneficios hacia lugares donde existe escasa o nula actividad económica. Hacer frente a BEPS de manera colectiva refuerza el actual marco, basado en el consenso, para el gravamen de las actividades transfronterizas. Un sistema concebido originariamente para eliminar la doble imposición no puede, por sí mismo, provocar doble no imposición sin correr el riesgo de deshacerse y verse reemplazado por una amalgama de normas unilaterales descoordinadas.

MITO: Los países en vías de desarrollo han sido mantenidos al margen del proyecto BEPS

REALIDAD: La participación de los países en vías de desarrollo en el proyecto BEPS ha sido amplia. Más de una docena de países en vías de desarrollo, de diferentes regiones y niveles de renta, participan directamente en las reuniones sobre BEPS del Comité de Asuntos Fiscales, compartiendo su percepción acerca de las necesidades específicas de los países en vías de desarrollo. Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Grupo del Banco Mundial, así como el Foro Africano de Administración Tributaria (ATAF por sus siglas en inglés) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) también participan. Se han organizado una serie de reuniones regionales en África, Asia, Latinoamérica y el Cáucaso para recabar aportaciones de más de 40 países en vías de desarrollo que no pudieron intervenir de forma directa, además de las reuniones del Foro Global que se llevan a cabo en marzo y

septiembre de cada año. Se pidió a los países en vías de desarrollo a proporcionar activamente su perspectiva frente a los retos a los que se enfrentan, lo cual resultó en un reporte de dos partes para el Grupo de Trabajo en Desarrollo (*Development Working Group*) del G-20. Todos los retos identificados por los países en vías de desarrollo están siendo abordados directamente por el Proyecto BEPS, o a través del desarrollo paralelo de herramientas en aspectos por fuera del Proyecto BEPS.

MITO: El proyecto BEPS no tendrá un impacto real

REALIDAD: Aún cuando la política fiscal pertenece al ámbito de soberanía de cada uno de los países, los gobiernos han advertido la necesidad de hacer frente de forma colectiva y coordinada a los problemas BEPS. Los cambios propuestos a las Directrices de Precios de Transferencia se incorporarán a éstas de manera inminente. Por su parte, los cambios al Modelo de Convenio Tributario se adoptarán a través de un instrumento multilateral que se negociará el próximo año. A través del proceso acordado de revisiones entre pares se ha decidido si ciertos regímenes fiscales internacionales constituyen o no prácticas perniciosas. Y, finalmente, se espera que las recomendaciones sobre mejores prácticas en el ámbito de la legislación interna se adopten de acuerdo a las disposiciones pertinentes de las respectivas Constituciones. La gran atención mostrada por las partes interesadas en el Proyecto demuestra que el impacto potencial de BEPS no sólo recaerá sobre prácticas tributarias sino sobre todo tipo de prácticas empresariales.

MITO: El proyecto BEPS fracasará porque los países son incapaces de llegar a acuerdos

REALIDAD: Los informes finales de BEPS son documentos consensuados que reflejan el acuerdo de los gobiernos de todos los países integrantes de OCDE y el G-20. Al ser instrumentos *soft law* (instrumentos no jurídicamente vinculantes), la expectativa es que las conclusiones de dichos informes se adopten de forma consistente, tal y como ha ocurrido con previas iniciativas multilaterales coordinadas por la OCDE como el intercambio de información con fines fiscales. Se pondrá en marcha un mecanismo de seguimiento para evaluar tanto la implementación como el impacto de las recomendaciones de la OCDE, un mecanismo donde participarán en pie de igualdad todos los países interesados.